

JUZGADO FEDERAL

POR
MONICA CANTERO

Por disposición del Juzgado Federal de 1° Instancia N° 2 "B" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Jueza Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Eleonora Pelozzi, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FEPREYRA BEATRIZ M. y Otra (D.N.I. N° 17.345.189) s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 73.208), se ha dispuesto que la martillera Mónica Cantero, C.U.I.T. N° 27-16217112-9 venda el día 20 de mayo de 2010, a las 11.30 horas o el siguiente día hábil si el designado fuere feriado a la misma hora y en el mismo lugar, en el hall de los Tribunales de Distrito de Cañada de Gómez, sito en Bv. Balcarce 999 P.B., en pública subasta el 100% del inmueble que a continuación se describe s/título: "Una fracción de terreno baldío con todo lo existente, situada en esta ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Pcia. de Santa Fe, en la Manzana n° 312, al Norte de las vías férreas siendo dicha fracción la señalada como lote "I" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Juan Jaime Rostagno en octubre de 1987 archivado en la Dirección General de Catastro, Depto Topográfico de esta Pcia., Delegación Rosario, bajo el n° 124.540 del mismo año ubicada sobre callejuela Chile, entre las calles Castellanos y California, a los 46,25 metros de esta última calle hacia el Oeste, y se compone de 9,25 metros de frente al Norte por 16,22 metros de fondo, formando una superficie total de ciento cincuenta metros cuatro decímetros cuadrados. Lindando: Al Norte, con callejuela Chile; al Este, con el lote "II" del mismo plano; al Sur, con María G. de González y Juan O. Gómez, y al Oeste, con Carlos Edelmiro Aguirre. Dominio inscripto en el Registro General Rosario bajo la Matrícula N° 13-1227, del Depto Belgrano. Informa el Registro General Rosario que: I) el dominio mencionado se encuentra inscripto a nombre del deudor. II) No registra anotada Hipoteca e Inhibiciones pero si el siguiente embargo n° de presentación 325165 de fecha 23-03-07, monto \$ 138.921,37 por orden de este Juzgado y para estos autos. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra ocupado, según constancias del acta de constatación de autos, con la base de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) y en caso de no haber postores se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con retasa del 25% menos del precio anterior, es decir pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 41.250) y si así tampoco se vendiere se ofrecerá también acto seguido y en el mismo acto, con otra retasa del 25% es decir pesos treinta y un mil (\$ 31.000). El comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión a la martillera todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del Art. 580 del C.P.C.C.N. Se deja constancia que las deudas por Impuestos, Tasas y Contribuciones serán a cargo del comprador; el I.V.A. si correspondiere y los gastos de transferencia y escrituración. Según los informes agregados a estos autos, las respectivas reparticiones informan las siguientes deudas: a) Deuda por Tasa Gral. de Inmuebles urbanos \$ 2.527,42, deuda por obra de gas natural: \$ 1.200, deuda por mejoras no declaradas y el pago del derecho de edificación, no especifican el monto de lo adeudado, deuda por cloacas \$ 2.426,93, todos los valores y datos mencionados fueron expedidos mediante informe por la Municipalidad de Armstrong al mes de marzo de 2010; b) Deuda por servicio de energía eléctrica,

alumbrado público y agua potable \$ 1.277,77 al 25-03-10 expedida por la Cooperativa de Agua de Armstrong; c) Deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 333,10 expedida por la Administración Provincial de Impuestos al 15-04-10. Asimismo se deja constancia que de conformidad a lo normado por el Art. 598 Inc 7° del citado cuerpo legal, no procederá la compra en comisión. El inmueble será exhibido los dos días hábiles previos al remate en el horario de 10 a 12 hs. Informes: a la martillera Cel.: 0341-155080398. Testimonios agregados a este expediente para ser revisados. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribunal de Comercio. Rosario, 6 de mayo de 2010. Eleonora Pelozzi, secretaria.

\$ 166 100090 May. 14 May. 17

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) c/JOVE SERGIO y KOSTANICH ANA MARIA S.H. s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 34665), en tramite por ante el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, secretaria del Dr. Luis Alejandro Chede, la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, C.U.I.T.: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; Rematará en subasta pública el día Jueves 27 de Mayo de 2010, a las 11 hs. En el Colegio de Martilleros de la ciudad de Venado Tuerto, sito en calle Mitre N° 915; el siguiente bien: 100% Modelo: Carnival LS; Tipo: Familiar; Marca: KIA; Año: 2000, Marca de Chasis: KIA Número de Chasis: KNAUP7512X6101810; Motor Marca: KIA, N° de Motor: J3-044874; Dominio: DFT-193. Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta con una Base de \$ 27.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se declarará desierta la subasta. Según consta en el Informe de Dominio expedido por el Registro General de la Propiedad Automotor N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1°) Embargo de fecha 05/03/08, por un Monto de \$ 51.593,45, en autos: Fisco Nacional AFIP-DGI c/Jove Sergio y Kostanich Ana María S. H. s/Ejecución fiscal (Expte. N° 35205/07) Juzgado Federal N° 2 de Rosario. 2°) Embargo: de fecha 10/11/08, por un Monto de \$ 6.811,25, en autos: Fisco Nacional AFIP-DGI c/Jove Sergio y Kostanich Ana María S. H. s/Ejecución fiscal (Expte. N° 34665) Juzgado Federal N° 2 de Rosario. 3) Inhibición: de fecha 10/02/10 en Autos: Coria Edgardo Lujan c/Jove Sergio y Kostanich Ana María S. H y/o s/Dda. Lab. Expte. N° 1161/09 Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Oficio N° 3178. La Municipalidad de la ciudad de Venado Tuerto, informa que en concepto de Patentes se adeuda en esa dependencia la suma de \$ 1.726,07. De la Verificación Automotor efectuada no surgen anomalías. El Tribunal de Faltas de la ciudad de Venado Tuerto no informa deuda por Infracciones de Tránsito y/o Radares. Del mandamiento de secuestro surge que la unidad se encuentra Funcionando. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 50% del precio de compra, con más el 10% de comisión de Ley a la Martillera actuante, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio lo abonará mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el Plazo y bajo los apercibimientos del Art. 580 C.P.C.C.N. El bien mueble será entregado a su comprador al momento del saldo del precio. El comprador toma a su

cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 Inc. 7° del C.P.C.C.N. no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta. En cumplimiento de la Resolución General de la A.F.I.P. se deja constancia que el número de C.U.I.T. de la parte ejecutada es 30-54478895-3. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Eduardo Giunta. Agente Fiscal (AFIP-DGI). Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento de pago. Rosario, 29 de Abril de 2010.

S/C 100067 May. 14 May. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal. Expte. Nº 130/08", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula Nº 1572-0-131, CUIT 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 27 de Mayo de 2010, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 4.764,39 (A.I.I.) por lote, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una última base del 20% del avalúo inmobiliario, los siguientes Inmuebles (Lotes: 17, 18, 20 y 21, Manzana: "B", Sector: 41, Catastros: 12385/00, 12386/00, 12388/00 y 12389/00, Plano Mensura Nº 57.458, año 1969), situados en la ciudad de Roldán y que según su título se describen así: "1°: El Lote nº diez y siete de la manzana letra B del plano mencionado, situado en la esquina que mira al Norte y al Este formado por las calles I y San Sebastián y se compone de veinte metros de frente al Este, por treinta metros de fondo y veinte metros cuatro centímetros al Oeste, lindando al Este con la calle San Sebastián, al Sur lote diez y ocho, al Oeste lote diez y seis y al Norte calle I. Encierra un superficie total de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados. 2°: El Lote nº diez y ocho de la manzana letra B situado a los veinte metros de la esquina de la calle I y San Sebastián hacia el Sur y se compone de diez y nueve metros de frente al Este, por treinta metros de fondo, lindando al Este con la calle San Sebastián, al Sur lote diez y nueve, al Oeste lote diez y seis y al Norte lote diez y siete, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de quinientos setenta metros cuadrados. 4°: El Lote nº veinte de la manzana letra B del plano mencionado, situado de acuerdo al mismo a los cincuenta y ocho metros de la esquina de las calles I y San Sebastián hacia el Sur y se compone de diez y nueve metros de frente al Este, por treinta metros de fondo, lindando al Este con la calle San Sebastián, al Sur lote veinte, al Oeste lote veintidós, y al Norte lote diez y nueve, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de quinientos setenta metros cuadrados. 5°: El Lote nº veinte y uno de la manzana letra I situado de acuerdo al mismo, en la esquina formada por las calles II y

San Sebastián compuesto de veinte metros de frente al Este, por treinta metros de fondo, linda al Este con la calle San Sebastián, al Sur con la calle II, al Oeste lote veintidós y al Norte lote veinte, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de seiscientos metros cuadrados. Los inmuebles se venden en el estado de ocupación en que se encuentran según constancia de autos. De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al T° 189 F° 294 N° 115409, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición. El inmueble No registra Hipoteca. Registra Anotación Litigiosa al T° 114 E F° 1476 N° 319548 de fecha 18/03/05, dentro de los autos caratulados: Editorial Crónica S.R.L. s/Medidas Preparatorias. Constatación. Expte. N° 166/05, por orden del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario; Embargos: 1) al T° 117 E F° 4786 N° 376930, de fecha 20/08/08, por la suma de \$ 1.442,03. 2) al T° 117 E F° 4787 N° 376931, de fecha 20/08/08, por la suma de \$ 1.442,03. 3) al T° 117 E F° 7074 N° 413308, de fecha 01/12/08, por la suma de \$ 1.442,03 y 4) al T° 118 E F° 3647 N° 358257, de fecha 05/08/09, por la suma de \$ 1.442,03 todos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al Martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. En caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal) e IVA. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 10 de Mayo de 2010. Jessica M. Cinalli, secretaria.

S/C 100112 May. 14 May. 18

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal" Expte. N° 30/06, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, C.U.I.T. 20-21011460-3, proceda a vender en pública subasta el día 16 de Junio de 2010, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 5.742,13 A.I.I., de no haber postores con retasa del 25% menos, y en caso de persistir la falta de oferentes con una última base del 20% del Avalúo Fiscal, retirándose de la venta en caso de reticencia, el siguiente inmueble (Lote: 7, Manzana: 6, Sector: 35, Catastro: 07939/00, Plano N° 90.387/77), que forma parte de una fracción de terreno de mayor área (plano N° 53.913/68), que según su título se describe así: "A) La totalidad del dominio del lote Uno-d (1-d) ubicado con frente a la Ruta n° Dieciséis (pavimento), distante a los cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta y siete centímetros del Camino de la Media Legua hacia el Norte; mide setenta y nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este y de contrafrente al Oeste por doscientos treinta y tres metros setenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Sud y Norte, encerrando una superficie de dieciocho mil quinientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Este con la ruta n° Dieciséis (pavimento); al Sud con el lote Uno-e (lote en condominio) del mismo plano; al Oeste con parte del lote Uno-c de igual plano; y al Norte con Carlos Alberto Guma". El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado al T° 153 F° 298 N° 111370, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición. El inmuebles no registra Hipoteca; Registra Embargo, al T° 115 E F° 1579 N° 322413, de fecha 21/03/06, por la suma de \$ 5.647,35 por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, más el 3% en concepto de comisión de ley al Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta, y si no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento previsto por el Art. 497 del C.P.C.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente, como así también los demás gastos de inscripción, impuestos a la transferencia e I.V.A. si correspondiere, y los que pudieran resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en la Secretaría. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de

derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 5 de Mayo de 2010. Sergio A. González, secretario.

S/C 100111 May. 14 May. 18
